



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20550478- -GDEBA-HZGMBMSALGP Legítimo Abono DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-20550478-GDEBA-HZGMBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0002-00004176, a favor de la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., correspondiente a la provisión de alcohol medicinal, con destino al Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°2, se acompaña la Disposición N° DISPO-2021-606-GDEBA-HZGMBMSALGP del Director Ejecutivo del citado Hospital, modificada por la Disposición N° DISPO-2021-654-GDEBA-HZGMBMSALGP, obrante a orden N° 22, en la cual se indica: “*Que con fecha 16 de Julio de 2020 se dictó la Disposición de adjudicación DISPO-2020-289-GDEBAHZGMBMSALGP para cubrir las necesidades operativas para el período 14/07/2020 al 31/12/2020 y se confeccionó la Orden de Compra 177-2020 con vigencia por el mismo período. Que con fecha 17 de Septiembre de 2020 se dictó la Disposición DISPO-2020-511-GDEBAHZGMBMSALGP aprobando la ampliación de la orden de compra 177-2020 para cubrir las necesidades operativas desde el 15 de Septiembre 2020 al 31 de Diciembre de 2020 y se confeccionó la orden de compra 217/2020 con vigencia por el mismo período. Que con fecha 9/04/2021 en orden 44 del expediente mencionado en el segundo párrafo la Dirección Técnica Administrativa evidencia un error de forma involuntaria, al detectar que no se ha cumplido los plazos*”

administrativos establecidos para este tipo de procedimiento licitatorio.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°27, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°33, N°37 y N°41, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°48, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°54, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0002-00004176, a favor de la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L., por la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 243.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0002-00004176, a favor de la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7), por la suma total de pesos doscientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 243.000,00), correspondiente a la provisión de alcohol medicinal, con destino al Hospital Zonal “General Manuel Belgrano” de General San Martín, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.